



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
**Director:** Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.**  
**Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). **IVSS** F28206436,  
**MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217**

**Punto Fijo, Miércoles 29 de Mayo del año 2024 Edición 794 Año 6**

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

*"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.*

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



**Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:**

**Lcda María Gabriela Davalillo**  
**Presidenta**

**Lcda Maribel Lugo**  
**Vice Presidenta**

**Lcda Yris Ventura Secretaria General**

**Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación**

**Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas**

**Lcda Livia Santos**

**Tribunal Disciplinario**

**Lcdo Evily Guanipa**

**Fiscalía**

**Lcdo Manuel García**

**Contralor**

**Lcdo Kristian Valles**

**Coordinador Deportivo.**

**Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos:** (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
**CORO:** Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>  
**Correo:** [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



RM No. 343  
214\* y 165\*

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-3304**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**TELUS DE VENEZUELA, C.A**  
Número de expediente: 343-3304



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214\* y 165\*

Martes 28 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expiédase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LISBETH DIAZ IPSA N: 64360, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 8636.52 Según Planilla RM No. 34300146248. La identificación se efectuó así: Omar Hammoud Kandar C.I.V-20550827  
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**TELUS DE VENEZUELA, C.A**  
Número de expediente: 343-3304  
MOD

Abg. Lisbeth Diaz Petit  
I.P.S.A. Nro. 64.360

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.-  
SU DESPACHO.

Quien suscribe, **LISBETH DIAZ PETIT**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.-11.766.312, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, autorizado suficientemente por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "**TELUS DE VENEZUELA, C.A.**", inscrita en fecha 31 de enero de 2012, anotada bajo el N° 46, Tomo -4-A, con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. J-400390605, de este mismo domicilio; ante Usted respetuosamente ocurro y expongo:

Presento en este acto, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "**TELUS DE VENEZUELA, C.A.**", celebrada en fecha nueve (09) de Mayo de 2024, en la cual se aprobaron los siguientes puntos del Orden del Día: **PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE COMERCIO. SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. TERCERO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2024-2034.**

Participación que hago, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su digno cargo, para que surta a sus efectos legales. Solicito se expida una (1) copia certificada del Acta de Asamblea que presento, a los fines legales consiguientes.

Es justicia a la fecha de su presentación.

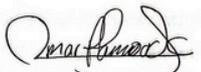
Abg. Lisbeth Diaz Petit  
I.P.S.A. Nro. 64.360

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "**TELUS DE VENEZUELA, C.A.**" Quien suscribe, OMAR HAMMOUD KANDAR, venezolano, civilmente hábil, mayor de edad, Cédula de Identidad N° V-20.550.827, soltero, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, actuando en representación de los derechos e intereses de la Sociedad Mercantil "**TELUS DE VENEZUELA, C.A.**", con R.I.F. N° J-400390605, como **PRESIDENTE** de la mencionada Sociedad Mercantil, **CERTIFICO:** Que el Acta que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto a la original que la contiene, que textualmente dice: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". Hoy, Nueve (09) de Mayo de 2024, siendo las 10:00 am, reunidos en la sede social de la empresa, ubicada en la Calle Progreso entre las Avenidas Ecuador y Bolivia, Local S/N, Sector Centro de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acordamos la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de los socios, OMAR HAMMOUD KANDAR y HASSAN HAMMOUD KANDAR, venezolanos, mayores de edad, solteros, de este domicilio, titulares de la cédula de identidad N°s V-20.550.827 y N° V-14.841.527, respectivamente, en su condición de socios-accionistas y miembros de la junta directiva actual. Verificada la personería jurídica de los socios, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital totalmente suscrito y pagado, en consecuencia, se prescindió del requisito de la Convocatoria previa. El ciudadano, Omar Hammoud Kandar, quien preside esta Asamblea, al constatar el quórum legal, la declara válidamente constituida para deliberar con respecto al ORDEN DEL DÍA, conforme a los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE COMERCIO:** Indica el Presidente que se tiene la posibilidad de formar parte del grupo de empresas de encomiendas a nivel nacional e internacional, lo que origina un nuevo reto para la consecución de la economía de la empresa, y para ello propone modificar el objeto de comercio de la sociedad, adaptándolo a los requerimientos de las empresas de encomiendas a nivel nacional e internacional, por lo que propone modificar el objeto de comercio, y por vía de consecuencia la cláusula segunda, en los

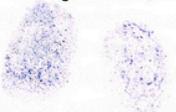
siguientes términos: **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía tendrá por objeto de comercio la prestación del servicio de transporte urgente de paquetería de encomiendas, a nivel nacional e internacional, con los niveles de estandarización, unificación y gestión de calidad, con la aplicación de un sistema de recepción, clasificación, transporte y entrega (nacional o internacional) de mensajería y mercancía, correo regular de paquetes y bultos, con transporte propio (privado) o a través de transporte público, servicios de entrega a domicilio, actividades postales y de mensajería, recogida, transporte y entrega de cartas y paquetes, entrega local y los servicios de mensajeros, carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, actividades logísticas, para lo cual podrá ejecutar los contratos necesarios de co-gestión, franquicias civiles, comerciales, administrativas, etc, con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, fundaciones, etc, ya sean del orden nacional o internacional; puede dedicarse igualmente a las operaciones de planificación, diseño y soporte de transporte de mercancías, mercadería y encomiendas, almacenamiento y distribución. También tendrá asociado a su objeto la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, dotación del personal necesario para su funcionamiento, y en fin, realizar cualquier actividad comercial que guarde relación directa e indirecta con su objeto principal para dar cumplimiento al objeto social establecido. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el nivel de vida de la sociedad, y abrir o administrar, directa o indirectamente, las sucursales, subordinadas o agencias que sean necesarias para ello. Todo lo anterior fue aprobado por unanimidad. **SEGUNDO PUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.** Expone el Presidente, que debido a que la sociedad mercantil fue constituida en el año 2012 y tuvo un aumento de capital posterior, pero, dado que hubo un cambio monetario en Venezuela, se hace necesario actualizar el capital social acorde con el sistema monetario vigente en el País y con su objeto de comercio. En ese sentido, propone actualizar el CAPITAL SOCIAL a la cantidad de Doscientos Mil Bolívares (Bs.

200.000,00) y modificar la cláusula quinta en los siguientes términos: **CLÁUSULA QUINTA:** El capital de la Sociedad es la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00)**, dividido en **DOSCIENTAS (200)** acciones, con un valor de **UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada acción, y que son distribuidas de la siguiente manera: El socio **OMAR HAMMOUD KANDAR**, ya identificado, suscribe y paga **CIENTO CUARENTA (140)** acciones, por un valor de **CIENTO CUARENTA MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 140.000,00)**; y el socio **HASSAN HAMMOUD KANDAR**, ya identificado, suscribe y paga **SESENTA (60)** acciones, por un valor de **SESENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 60.000,00)**, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital social, el cual está representado conforme a Inventario anexo al acta constitutiva y estatutos sociales, en cuyo contenido se evidencia el aporte de los socios, en el entendido que el capital social está enteramente suscrito y pagado, anexándose con la presente el balance económico respectivo que demuestra y representa la actualización del capital social arriba indicado; todo lo cual fue discutido por la Asamblea y aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El presidente indica a la asamblea que la Junta Directiva se encuentra vencida desde el año 2022, y en ese sentido, propone para el nuevo periodo de la junta directiva (2024-2034), el siguiente nombramiento: **PRESIDENTE: OMAR HAMMOUD KANDAR** y como **VICE-PRESIDENTE**, a la ciudadana **FABIOLA KATERINA YAUNIS DIAZ**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-24.305.565, de este domicilio, lo cual fue aprobado por unanimidad. Los accionistas declaran expresamente, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales se ha actualizado el capital de la empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. No habiendo nada más que tratar, y aprobados todos los puntos del Orden del Día, se dio por culminada la Asamblea, levantándose la presente Acta. Es todo." Se dio por concluida la Asamblea, y se autorizó suficientemente a la ciudadana **LISBETH DIAZ PETIT**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-11.766.312, para que

realice todos los trámites pertinentes a la inscripción por ante el Registro Mercantil de la presente Acta y su publicación. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman."



0550827



Martes 28 de Mayo de 2024, (FDOS.) Omar Hammoud Kandar C.I.V-20550827 Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.2.401



Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 13 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-16327**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**H & J ARQUITECTURA Y DISEÑO INTERIOR, C.A.**  
Número de expediente: 343-16327

Abg. Lisbeth Diaz Petit  
I.P.S.A. Nro. 64360

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.-  
SU DESPACHO.

Quien suscribe, **LISBETH DIAZ PETIT**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V.-11.766.312, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, autorizado suficientemente por la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil "**H & J ARQUITECTURA Y DISEÑO INTERIOR, C.A.**", inscrita en fecha 27 de Junio del 2017, anotada bajo el N° 36, Tomo -34-A, ante Usted respetuosamente ocurro y expongo:

Presento en este acto, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "**H & J ARQUITECTURA Y DISEÑO INTERIOR, C.A.**", celebrada en diez (10) de Mayo de 2024, en la cual se aprobaron los siguientes puntos del Orden del Día: **PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE COMERCIO. SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. TERCERO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2024-2029. CUARTO PUNTO: APERTURA DE SUCURSAL.**

Participación que hago, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su digno cargo, para que surta a sus efectos legales. Solicito se expida una (1) copia certificada del Acta de Asamblea que presento, a los fines legales consiguientes.

Es justicia a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Martes 28 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) LISBETH DIAZ IPSA N.: 64360, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 10679.86 Según Planilla R/M No. 34300146237. La identificación se efectuó así: Hector Jose Naveda Caraballo C.I.V-10971834  
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA  
DO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**H & J ARQUITECTURA Y DISEÑO INTERIOR, C.A.**  
Número de expediente: 343-16327  
MOD

de la actualización, se anexa Balance Económico que contiene el aporte de cada socio en relación al capital social actualizado; todo lo cual fue discutido por la Asamblea y aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** El presidente indica a la asamblea, que la Junta Directiva se encuentra vencida desde el año 2022, y en ese sentido, propone para el nuevo periodo de la junta directiva (2024-2029), el siguiente nombramiento: PRESIDENTE: HECTOR JOSE NAVEDA CARABALLO, ya identificado, como VICE-PRESIDENTE, al ciudadano JAVIER EDUARDO DIAZ CORONA, también identificado, y como ADMINISTRADORA a la ciudadana JENIFFER CAROLINA DIAZ CORONA, quien es venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.198.371, de este domicilio, todo lo cual fue aprobado por unanimidad. Como CUARTO PUNTO: El Presidente indica que en vista de que la sociedad mercantil ha venido expandiendo sus operaciones y desarrollando su objeto de comercio, considera viable la apertura de una sucursal, manteniendo su sede y domicilio principal tal como se estableció en el acta constitutiva; sucursal ésta que funcionará en la siguiente dirección: Torre Principal de Súper 900, Local Nro 8, Avenida Coro, Sector Las Margaritas, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, lo cual fue aprobado por unanimidad. Los accionistas declaran expresamente, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales se ha actualizado el capital de la empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. No habiendo nada más que tratar, y aprobados todos los puntos del Orden del Día, se dio por culminada la Asamblea, levantándose la presente Acta. Es todo." Se dio por concluida la Asamblea, y se autorizó suficientemente a la ciudadana LISBETH DIAZ PETIT, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N° V-11.766.312, para que realice todos los trámites pertinentes a la inscripción por ante el Registro Mercantil de la presente Acta y su publicación. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman."

10.971.834

Martes 28 de Mayo de 2024.(FDOS.) Hector Jose Naveda Caraballo C.I.V-10971834  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.2.390

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA



¿Recién graduado?

¡ÚNETE A  
**CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB  
[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

¡SÉ PARTE DE  
**NUESTRO  
GREMIO!**  
TE ESPERAMOS



CONTACTOS:  
0424 601 4066  
0412 668 0365  
0269 246 5701

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**



Renueva tu  
**CREDCENCIAL**

¡APROVECHA LA PROMOCIÓN!

**3\$**

¡Envía tu foto  
al correo!



Válida desde 28 de Mayo  
Hasta 04 Junio

[colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

*Nohiria Colina Primera*  
Nohiria Colina Primera  
Inpreabogado 56.599

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-8608**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**FRUTAS Y HORTALIZAS SANTO NIÑO, C.A**  
Número de expediente: 343-8608

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO SU DESPACHO. -

Yo, NOHIRIA COLINA PRIMERA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-7.529.923, abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 56.599, de este domicilio, ante usted con el debido respeto ocurre para exponer: Debidamente autorizada para este acto, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), de la sociedad mercantil "FRUTAS Y HORTALIZAS SANTO NIÑO, C.A.", inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, estado Falcón, en fecha 18 de agosto de 2014, bajo el N° 58, Tomo 36-A, cuya acta constitutiva y demás recaudos conforman el expediente mercantil N° 343-8608, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-405035013, en donde se trataron los puntos siguientes: PUNTO PRIMERO: Venta del total de las acciones del accionista MIGUEL ANGEL MONCADA CONTRERAS, y consecuente modificación del Artículo 5 del acta constitutiva y estatutos sociales de la compañía. PUNTO SEGUNDO: Apertura de sucursal de la empresa en la ciudad de Santa Ana de Coro. PUNTO TERCERO: Nombramiento de la Junta Directiva para el período 2024 - 2034 y designación del Comisario de la empresa. Hago la participación de la presente Acta de Asamblea, a los fines de que se sirva ordenar el registro, fijación y su publicación. Solicito se me expida una (1) copia certificada, a los fines legales consiguientes. -

Atentamente,

*Nohiria Colina Primera*  
Nohiria Colina Primera  
C. I. N° V-7.529.923  
IPSA N° 56.599



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

*Nohiria Colina Primera*  
Nohiria Colina Primera  
Inpreabogado 56.599

Martes 28 de Mayo de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NOHIRIA COLINA IPSA N.: 56599, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 122 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 8233.08 Según Planilla RM No. 34300146260. La identificación se efectuó así: Nohiria Josefina Colina Primera C.I.V-7529923 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**FRUTAS Y HORTALIZAS SANTO NIÑO, C.A**  
Número de expediente: 343-8608  
DIV/MD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 7 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FRUTAS Y HORTALIZAS SANTO NIÑO, C.A.", inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo, estado Falcón, en fecha 18 de agosto de 2014, bajo el N° 58, Tomo 36-A, cuya acta constitutiva y demás recaudos conforman el expediente mercantil N° 343-8608, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-405035013: En el día de hoy, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Principal de Bella Vista, N° 1, frente a la Placita del Sector Bella Vista, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, presente los accionistas WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-12.890.340, de este domicilio, y MIGUEL ANGEL MONCADA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-15.862.162, propietarios cada uno del 50% del capital social de la compañía; por lo que se prescinde de convocatoria previa. Preside la asamblea el accionista WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, en su carácter de Presidente de la sociedad. Se deja constancia que se encuentran presentes en esta asamblea los ciudadanos: ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-15.927.792, de este domicilio; y MARIA ALEJANDRA COLMENARES DE MONCADA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-15.143.432, de este domicilio, por haber sido invitados a esta asamblea. Seguidamente se procede a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día: Venta del total de las acciones del accionista MIGUEL ANGEL MONCADA CONTRERAS, y consecuente modificación del Artículo 5 del acta constitutiva y estatutos sociales de la compañía. Toma la palabra el accionista MIGUEL ANGEL MONCADA CONTRERAS, antes identificado, y ofrece en venta la totalidad de las acciones que le pertenecen en la empresa, es decir, la cantidad de 250 acciones por un valor nominal de Bs.D. 1.000,00, cada una, para un total de Bs.D. 250.000,00. En este estado, realizado el ofrecimiento de la venta de dichas acciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 7 del acta

constitutiva y estatutos sociales de la compañía, interviene el accionista WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, quien manifiesta estar interesado en adquirir 125 acciones de las 250 ofrecidas en venta, por un valor de Bs. D. 1.000,00, cada una, para un total de Ciento Veinticinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 125.000,00), realizando el pago de contado, en moneda de curso legal en el país, por lo que el ciudadano MIGUEL ÁNGEL MONCADA CONTRERAS, manifiesta estar de acuerdo y recibe la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 125.000,00), a su entera satisfacción. De seguidas, toma la palabra el ciudadano ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, quien manifiesta estar interesado en adquirir la cantidad de 125 acciones restantes, por un valor de Bs.D. 1.000,00, cada una, para un total de Ciento Veinticinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 125.000,00), realizando el pago de contado, en moneda de curso legal en el país, por lo que el ciudadano MIGUEL ÁNGEL MONCADA CONTRERAS, manifiesta estar de acuerdo y recibe la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 125.000,00), a su entera satisfacción. En este acto interviene la ciudadana MARIA ALEJANDRA COLMENARES DE MONCADA, ya identificada, en su carácter de cónyuge del ciudadano MIGUEL ANGEL MONCADA CONTRERAS, quien con tal carácter manifiesta: "Doy mi consentimiento para que se realice la venta de las acciones antes indicadas"; y se procede a asentar la venta de las acciones en el Libro de accionistas de la compañía, quedando la proporción de las acciones de la siguiente manera: El accionista WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS tiene un setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones, y el accionista ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, tiene un veinticinco por ciento (25%) de las acciones; siendo aprobado por unanimidad, por lo que consecuentemente se hace necesario la modificación del artículo 5 del acta constitutiva y estatutos de la compañía, quedando redactado así: "ARTICULO 5: El capital social de la compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D. 500.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES DIGITALES (Bs.D. 1.000,00) cada una. Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: El accionista WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones nominativas por un valor de Un Mil Bolívares Digitales

(Bs.D. 1.000,00) cada una, y paga la cantidad de Trescientos Setenta y Cinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 375.000,00); y el accionista ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTICINCO (125) acciones nominativas por un valor de Un Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 1.000,00) cada una, y paga la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Bolívares Digitales (Bs.D. 125.000,00). Las acciones son nominativas, no convertibles al portador, son indivisibles, la compañía solo reconoce un propietario por cada acción, las cuales han sido pagadas, según Balance de Inventario que se anexa". Posteriormente, se procede a tratar el PUNTO SEGUNDO: Apertura de sucursal de la empresa en la ciudad de Santa Ana de Coro. Continuando con el uso de la palabra el accionista WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, expone que a fin de mejorar las perspectivas económicas de la empresa, y habiendo realizado un estudio de mercado previo, en la ciudad de Santa Ana de Coro sobre la actividad económica del ramo al que se dedica esta empresa, considero que es oportuno decidir la apertura de una sucursal en dicha ciudad, por lo que propongo que la misma funcione en tres locales comerciales, ubicados en la siguiente dirección: Avenida Pinto Salinas, entre callejón Aurora y Calle Churuguara, frente a la conocida área de Mariología, Parroquia San Gabriel, de la ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del estado Falcón. Una vez sometido a votación dicha propuesta, es aprobada por los presentes por unanimidad, acordándose que se realicen los trámites correspondientes. PUNTO TERCERO: Nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2024 - 2034, y designación del Comisario de la empresa. Se propone para el cargo de Presidente de la compañía al ciudadano WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° V-12.890.340, y para el cargo de Vicepresidente al ciudadano ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° V-15.927.792; propuesta que es aprobada por unanimidad. Asimismo, se propone designar en el cargo de Comisario de la empresa para el período 2024-2029, a la ciudadana YOSMELY JOSELIN QUEVEDO ARTEAGA, quien es venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.447.781,

Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el N° 127.549, quien acepta el cargo y consigna su carta de aceptación, por lo que una vez presentada dicha propuesta es aprobada por unanimidad por los presentes. Agotado los puntos a tratar, siendo las 12:35 pm., se da por terminada la presente asamblea, se procede a leerla, y conformes todos firman ilegibles en el Libro de Actas de la empresa. Se autoriza a la ciudadana NOHIRIA COLINA PRIMERA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-7.529.923, abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 56.599, de este domicilio, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de su inscripción, fijación por ante el Registro Mercantil correspondiente y su posterior publicación. A los fines de dar cumplimiento a las leyes de anticorrupción y antidrogas, yo, ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS, ya identificado, declaro bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales realizo la compra de las acciones provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Terminó, se extendió en el Libro de Actas, se leyó y firman ilegibles los accionistas." WILMER ANTONIO MONCADA CONTRERAS (Fdo. ilegible), ALEXIS ELADIO MONCADA CONTRERAS (Fdo. ilegible), MIGUEL ÁNGEL MONCADA CONTRERAS (Fdo. ilegible), MARIA ALEJANDRA COLMENARES DE MONCADA (Fdo. ilegible).-

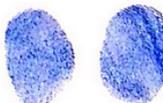
Martes 28 de Mayo de 2024, (FDOS.) Nohiria Josefina Colina Primera C.V-7529923  
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.2.413

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

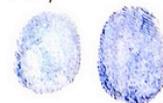
Antonio M;



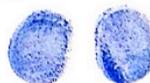
Alexis eladio moncada



Miguel A moncada



Colmenares Maria A.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, Registrador Mercantil

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 1-A . Número: 10 del año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

# 343-23194

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
INTEGRAL TECH SOLUTIONS, C.A  
Número de expediente: 343-23194



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
214° y 165°

Municipio Carirubana, 29 de Mayo del Año 2024

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado KADIN JOSE RUBIO DIAZ IPSA N.: 34412, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO -1-A . Derechos pagados BS: 21.708,50 Según Planilla RM No. 34300133075, Banco No. 0 Por BS: 10.000,04. La identificación se efectuó así: MERLLIS ARLHINE TORREALBA GOITIA, C.I: V-10.971.370.

Abogado Revisor: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS



Registrador Mercantil  
FDO: Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
INTEGRAL TECH SOLUTIONS, C.A  
Número de expediente: 343-23194  
CONST



Ciudadana:

Registradora Mercantil Segunda de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en Punto Fijo, Municipio Carirubana.

Su Despacho.

Yo, Merllis Arlhine Torrealba Goitia, mayor de edad, venezolana, abogada, soltera, Titular de la Cedula de Identidad Nro: 10.971.370, domiciliada en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y hábil, por medio de la presente ocurro con el debido respeto ante Usted, para solicitar se sirva ordenar la correspondiente Inscripción y Registro de Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa Mercantil: INTEGRAL TECH SOLUTIONS C.A y a la vez me sea expedida y otorgada Copia Certificada del acto a los efectos de su publicación y cumplimiento de todos los procedimientos siguientes . La presente Solicitud la hago en virtud de las facultades que se me otorgaron y que constan en la parte final de la citada acta.

*[Firma]*  
10.971.370.

*[Firma]*  
34412

Entre, AURORA AUXILIADORA JURADO FERNANDEZ, ALBA BELEN QUERO GOITIA y GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, mayores de edad, venezolanas, Titulares de las Cedula de Identidad Nros: 4.793.579, 15.982.446 y 14.801.594, respectivamente, domiciliadas en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y hábiles, han decidido constituir, como en efecto constituyen, una compañía anónima, cuyas clausulas, serán desarrolladas con suficiente amplitud en la presente acta, para que se tenga como Acta Constitutiva y Estatutos por los cuales se registrá de la siguiente manera:

#### TITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.

PRIMERA: La Compañía se denominará: INTEGRAL TECH SOLUTIONS, ITS, C.A., para realizar todas las operaciones inherentes a objeto. SEGUNDA: el domicilio de la compañía será: Urbanización Manaure, Calle Tucacas, casa Nro.: 562, del sector Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer oficinas y sucursales en todo el territorio nacional y en el exterior. TERCERA: la duración de la Compañía será de Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Mercantil, lapso este que podrá ser prorrogado, así como liquidada por decisión en asamblea por mayoría absoluta de sus socios. CUARTA: El objeto social de la Compañía será la Gerencia y Consultoría de proyectos, elaboración de proyectos de Ingeniería, en sus diferentes ramas y fase, el suministro o procura de materiales y equipos, suministro de personal, importación y exportación de bienes y servicios, operación y mantenimientos de plantas, construcción de obras mediante la prestación de servicios profesionales de ingeniería, consultoría y estudios de impacto ambiental, planes de supervisión ambiental, así como asistencia técnica, inspección de equipos rotativos, fabricación de componentes metálicos estructurales y no estructurales ,para el sector Industrial en general, reparación de equipos industriales estáticos y rotativos; fabricación, mantenimiento y reparación de sellos mecánicos estáticos y rotativos en general cualquier actividad conexas o no con el objeto social de la Compañía.

#### TITULO II

#### CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

QUINTA: el Capital Social de la Compañía es de: UN MILLON DE BOLIVARES ( Bs: 1.000.000,00) y está dividido en mil (1.000) acciones con un valor nominal de: un mil Bolívares cada una, repartidas y pagadas de la siguiente manera, la accionista AURORA AUXILIADORA JURADO FERNANDEZ (ya identificada) suscribe y paga quinientas cincuenta (550) acciones por un valor de mil Bolívares, cada una, es decir, quinientos cincuenta mil Bolívares; la Accionista: ALBA BELEN QUERO GOITIA (ya identificada) suscribe y paga trescientas cincuenta (350) acciones por un valor de mil Bolívares cada una, es decir, trescientos cincuenta mil Bolívares y la Accionista GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ (ya identificada) suscribe y paga cien (100) acciones, por un valor de mil Bolívares cada una, es decir, cien mil Bolívares; quedando suscrito y pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía, en las proporciones indicadas, respaldadas y avaladas por el inventario anexo. SEXTA: las acciones son nominativas e indivisibles y confieren a sus propietarios iguales derechos y estos proporcionales al número de acciones que posean, correspondiendo a cada acción un voto en Asamblea General, las acciones no podrán enajenarse sin antes ofrecerlas con preferencia a los otros accionistas por medio de comunicación escrita y éstos tendrán, un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho preferente y si éstos no respondieran o rechazaran por medio de ese derecho adquirir dichas acciones, el accionista podrá disponer la venta o enajenación de sus acciones sin ningún tipo de restricción. SEPTIMA: la propiedad de las acciones se comprueba con su inscripción en el Libro de Accionistas, así como sus ventas, cesión o traspasos. OCTAVA: La Compañía que no reconoce más que un propietario por acción y un voto por cada una, en caso de muerte de un accionista, serán los herederos quienes decidan por quien hacerse representar. Los miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones depositan o harán depositar cada una de las acciones, como lo establece el Código de Comercio vigente. NOVENA: todo lo no previsto en estos Estatutos se regirá por el Código de Comercio Venezolano, excepto la liquidación que solo se hará con los votos absolutos de los Accionistas representados en la Asamblea.

#### TITULO III DE LA ADMINISTRACION.

DECIMA: La compañía será administrada y dirigida por una JUNTA DIRECTIVA, integrada por un Presidente, Un Vicepresidente y un Administrador. DECIMA PRIMERA: son atribuciones del Vicepresidente las siguientes: 1. Autorizar la apertura, movilización, cierre de cuentas bancarias, financieras y crediticias, y señalar y

de personas y firmas que en el ejercicio económico u ordinario de la compañía pueda girar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques y demás títulos cambiarios en conjunto con el Presidente. 5. Constituir Apoderados Especiales y Generales en nombre de la Compañía; y representar a la Compañía en toda clase de demandas junto con el Presidente, contestar, intentar, convenir, reconvenir, darse por citado, absolver posiciones juradas, desistir, comprometer y nombrar árbitros arbitradores, ejercer toda clase de recursos, incluso el de casación y hacerse representar por abogados conjuntamente con el Presidente. 5. Firmar en nombre de la Compañía préstamos, pagarés y demás documentos de naturaleza bancaria o financiera que obliguen a la Compañía tales como constituciones o liberaciones de gravámenes hipotecarios, prendarios o privados; así como protocolos de Registros, Notarías en conjunto con el Presidente. 7. Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder cualquier bien de la Compañía en conjunto con el Presidente, representar a la Compañía por ante cualquier entidad pública o privada y decidir conforme a derecho lo que le sea conveniente a la compañía. Firmar cualquier tipo de contrato nacional o internacionalmente; Licitación, firmar, aperturar y cerrar contratos con empresas públicas y privadas; y realizar y ejecutar cualquier función que la Asamblea General de Accionistas le confiera, faculte y atribuya. DECIMA TERCERA: Atribuciones del Administrador: 1. Llevar los libros contables y de comercio que establezcan las leyes y organismos mercantiles y tributarios. 2. Firmar cheques, hacer pagos por montos acordados por el Presidente y el Vicepresidente. 3. Dirigir la oficina administrativa. DECIMA CUARTA: La Asamblea General de Accionistas es el máximo organismo de dirección, disposición y administración de la Compañía, por lo que sus deliberaciones, acuerdos y decisiones son de obligatorio cumplimiento como lo establece el ordenamiento jurídico vigente y este Estatuto. DECIMA QUINTA: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias que se realizarán una vez al año en un día del primer trimestre del año acordado y convocada por el Presidente con 15 días de antelación para debatir sobre el funcionamiento de la compañía, planes, planificaciones, rendición de cuentas, entre otros ítems que sean necesarios; y Extraordinarias convocadas por alguno de los accionistas para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a la Asamblea Ordinaria y que afecta el buen desenvolvimiento y marcha de la Compañía. DECIMA SEXTA: Al cierre de cada ejercicio económico, previo informe del Comisario, se elaborará un balance que será fiel y exacto a la situación financiera de la Compañía y una vez hecho los apartados de Ley e impuestos, las ganancias o pérdidas se repartirán proporcionalmente al porcentaje accionario de cada socio o accionista, dicho balance será sometido para su aprobación o la Asamblea General Ordinaria.

facultar la persona, la cual quedará facultada para recibir cantidades de dinero, cheques u otros valores de comercio y cobrar los mismos únicamente en conjunto con el vicepresidente. 2. Acordar las reparticiones de los beneficios obtenidos por la Compañía; contratar, remover, despedir empleados. 3. Firmar y otorgar Factores de Comercio para obligar a la compañía en cualquier negocio o acto jurídico. 4. Constituir fianzas personales o comerciales, hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prendas con o sin desplazamiento de posesión. Comprar, permutar y vender todo tipo de bienes, bonos o títulos de valores y cualquier tipo de garantía a favor o en contra de la Compañía; indicar el número de personas y firmas que en el ejercicio económico u ordinario de la compañía pueda girar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques y demás títulos cambiarios en conjunto con el vicepresidente. 5. Constituir Apoderados Especiales y Generales en nombre de la Compañía; y representar a la Compañía en toda clase de demandas junto con el vicepresidente, contestar, intentar, convenir, reconvenir, darse por citado, absolver posiciones juradas, desistir, comprometer y nombrar árbitros arbitradores, ejercer toda clase de recursos, incluso el de casación y hacerse representar por abogados conjuntamente con el Vicepresidente. 5. Firmar en nombre de la Compañía préstamos, pagarés y demás documentos de naturaleza bancaria o financiera que obliguen a la Compañía tales como constituciones o liberaciones de gravámenes hipotecarios, prendarios o privados; así como protocolos de Registros, Notarías en conjunto con el Vicepresidente. 7. Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder cualquier bien de la Compañía en conjunto con el Vicepresidente, representar a la Compañía por ante cualquier entidad pública o privada y decidir conforme a derecho lo que le sea conveniente a la compañía. Firmar cualquier tipo de contrato nacional o internacionalmente. 8. Licitación, firmar, aperturar y cerrar contratos con empresas públicas y privadas y realizar y ejecutar cualquier función que la Asamblea General de Accionistas se le confiera, faculte y atribuya. DECIMA SEGUNDA: son atribuciones del Vicepresidente las siguientes: 1. Autorizar la apertura, movilización, cierre de cuentas bancarias, financieras y crediticias, y señalar y facultar la persona, la cual quedará facultada para recibir cantidades de dinero, cheques u otros valores de comercio y cobrar los mismos únicamente en conjunto con el Presidente. 2. Acordar las reparticiones de los beneficios obtenidos por la Compañía; contratar, remover, despedir empleados. 3. Firmar y otorgar Factores de Comercio para obligar a la compañía en cualquier negocio o acto jurídico. 4. Constituir fianzas personales o comerciales, hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prendas con o sin desplazamiento de posesión. Comprar, permutar y vender todo tipo de bienes, bonos o títulos de valores y cualquier tipo de garantía a favor o en contra de la Compañía; indicar el número

DECIMA SEPTIMA: La Junta Directiva durará tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por períodos iguales; en el caso que vencido el lapso de ejercicio de sus funciones no se haya nombrado otra Junta Directiva, permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento y quienes hayan de sustituirlos comiencen a ejercer sus funciones.

#### TITULO IV DEL COMISARIO

DECIMA OCTAVA: La Compañía tendrá un Comisario que será elegido por la Junta Directiva y ejercerá el cargo por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual periodo y tendrá dentro de sus funciones la fiscalización y vigilancia sobre todas las operaciones contables de la sociedad, tal cual está establecido en el ordenamiento legal venezolano.

#### TITULO V CONTABILIDAD, BALANCE y UTILIDADES

DECIMA NOVENA: La Contabilidad de la compañía se llevará conforme a la ley y el ejercicio económico se iniciará el primero de enero de cada año y culminará el 31 de diciembre del mismo año: Excepto el primer ejercicio económico que comenzará una vez se haya inscrito La Compañía ante el Registro Mercantil correspondiente y terminará el 31 de diciembre de 2024. VIGESIMA: Al finalizar el ejercicio económico de la Compañía se elaborarán los estados Financieros de La Compañía de acuerdo a las normas administrativas y contables establecidas en el ordenamiento legal venezolano. VIGESIMA PRIMERA: Para el cálculo de las utilidades netas se deducirá lo que corresponde a la depreciación y amortización gradual de los activos permanentes y se harán los siguientes ajustes: 1. La cantidad necesaria para los pagos que se derivan de la LOTT, aportes patronales, derivados de la Ley de Seguro Social, Ley de Fondo Obligatorio de vivienda, Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista (INCES) y demás requeridos por leyes, ordenanzas nacionales y municipales. 2. Lo correspondiente a las reservas legales que serán del uno por ciento (1%) hasta alcanzar este fondo el cinco por ciento (5%) del Capital Social de la Compañía. 3. Lo correspondiente al Fondo de Garantía que será del uno por ciento (1%) hasta alcanzar este fondo el cinco (5%) del Capital Social de la Compañía. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en la forma, tiempo y

proporción que a cada uno corresponda de acuerdo a las acciones suscritas y por decisión de los accionistas se podrán imputar a nuevas inversiones.

TITULO VI  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

VIGESIMA SEGUNDA: En todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva se aplicarán las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes inherentes. La Asamblea de accionistas ha discutido en funciones constitutivas el presente Documento que servirá de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, y aprobado de manera unánime. VIGESIMA TERCERA: Se designa para entrar inmediatamente en funciones la siguiente JUNTA DIRECTIVA: PRESIDENTE: ALBA BELEN QUERO GOITIA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Nro.: 15.982.446; VICEPRESIDENTE: AURORA AUXILIADORA JURADO FERNANDEZ, mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad Nro.: 4.793.579; ADMINISTRADORA: GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ; MARTINEZ, mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad Nro.: 14.801.594. VIGESIMA CUARTA: se designa Comisario a la ciudadana: MARYAIN del CARMEN ROJAS ACOSTA, mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad Nro.: 15.385.502, Licenciada en Contaduría Pública, Nro. de CPC: 68.002. VIGESIMA QUINTA: Se autoriza suficientemente a la Ciudadana: Merllis Arlhine Torrealba Goitia, mayor de edad, venezolana, soltera, Titular de la Cédula de Identidad Nro.: 10.971.370, de este domicilio y hábil a realizar todos los trámites para la debida inscripción y registro de la presente Acta Constitutiva y Estatutos, ante el Registro Mercantil respectivo, así mismo queda suficientemente autorizada para gestionar todos los tramites de publicación y ante el Seniat para la inscripción y obtención del RIF, de la Sociedad Mercantil INTEGRAL TECH SOLUTIONS, ITS, C.A., así lo decimos en Punto Fijo a la fecha de su presentación. Igualmente, nosotros AURORA AUXILIADORA JURADO FERNANDEZ; ALBA BELEN QUERO GOITIA y GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ ya identificadas declaramos que el dinero con el que constituimos esta Compañía Anónima, viene de nuestro propio peculio y de actividades lícitas. Declaración esta que hacemos bajo fe de Juramento dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y la ley de drogas. Así lo decimos y firmamos en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

  Gleidy C. Martinez

MUNICIPIO CARIRUBANA, 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (FDOS.)  
MERLLIS ARLHINE TORREALBA GOITIA, Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ  
UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN  
PLANILLA NO. : 343.2024.2.15



  
Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
Registrador Mercantil

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**



**Renueva tu  
CREDENCIAL**  
**¡APROVECHA LA PROMOCIÓN!**  
**3\$**  
**¡Envía tu foto  
al correo!**  
Válida desde 28 de Mayo  
Hasta 04 Junio  
[colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)